

INFORME DE SECRETARIA. A despacho del señor Juez el anterior escrito.
Jamundi-Valle, Febrero 14 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.311
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Febrero catorce de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO
DTE: ALVARO OSORIO SANTAMARIA (CESIONARIO DE JAIME FERNANDO TREJOS BAENA)
DDO: JHON EDUAR TRUJILLO LARRAHONDO
RAD: 763644089003 2020-00190

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el demandante mediante el cual solicita se inicie incidente de sanción contra el pagador por no acatar la medida de embargo ordenada por el despacho en contra del demandado **JHON EDUAR TRUJILLO LARRAHONDO, identificado con C.C.16.849.069** pese a las advertencias que se le han hecho; el despacho procede a revisar lo actuado percatándose que el Oficio No.1334 de octubre 13 de 2021 dirigido al Pagador de la TESORERIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI, requiriéndolo para que diera cumplimiento a la orden de embargo hecha mediante oficio 1248 del 13 de agosto de 2020, no fue solicitado por la parte actora a efectos de darle el tramite respectivo, tal como se le dijo en auto del 15 de diciembre de 2015; no obstante lo anterior se ordenó en el mencionado auto enviar desde el correo institucional el oficio 1334 el que solo fue remitido vía correo electrónico a dichas dependencias el día **8 de febrero de 2022**, tal como se puede apreciar en el punto 028. de teams, razón por la cual el despacho antes de proceder a dar inicio al trámite de incidente de sanción al pagador, considera esperar un tiempo prudencial a fin de que el pagador de respuesta al requerimiento elevado, atendiendo además que el oficio inicial fue direccionado al CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI, por lo que se negará por ahora iniciar el incidente solicitado.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por ahora iniciar el incidente de sanción contra el pagador, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
Gmg



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 23 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Febrero 15 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1718f1ddc97871a6e6cc5fedf40aed98c5ee8b5513f33e02112af5a4542d5436**

Documento generado en 11/02/2022 08:17:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>